BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3009 | **Buenos Aires, Sábado 17 de Octubre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año........... .... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul General en Suecia y Noruega.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1903.

Visto lo manifestado por el Vicecónsul en Estocolmo, Encargado del Consulado General Argentino en Suecia y Noruega, en su nota de 21 de Julio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en Suecia y Noruega, con residencia en Estocolmo, al actual Vicecónsul en esa ciudad, señor Thorsten Casperson.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando Cónsul honorario en Carril y Villa García (España).

Buenos Aires, Octubre 1° de 1903.

Atento los servicios prestados por don Eduardo García Isla en el desempeño del Consulado en Carril y Villa García (España), que tuvo á su cargo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul honorario en Carril y Villa García, al señor Eduardo García Isla.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando Cónsul General en el Perú.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.

Visto lo propuesto por la Legación Argentina en el Perú, en su nota N° 48 de 14 de Agosto ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en el Perú, con residencia en Lima, á don Manuel G. Montero y Tirado.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1903

ACTIVO		ORO	MONEDA LEGAL
Acciones			50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente		90.801 83	93.942 83
Conversión Fondos Públicos			8.470.950 —
Conversión			23.299.907 07
Créditos á cobrar			349.977 26
Corresponsales en el Exterior		315.409 65	
Documentos descontados		76.125 11	67.681.080 56
Deudores en gestión			2.493.065 76
Fondos Públicos Nacionales, Títulos F. C. C. N., 2ª Serie Ley 4053	£986.036	3.727.218 —	
Gastos Generales			2.089.958 98
Gastos Judiciales			28.213 05
Inmuebles			3.895.386 32
Intereses		766 61	1.128.306 52
Letras á recibir			222.685 21
Muebles y útiles			431.966 30
Títulos Banco Nacional			2.450.000 —
Caja { En Certificados de oro sellado	$ 1.902.000 —		
Caja { En efectivo	» 12.985.406 82	14.887.406 82	74.636.735 92
		19.097.728 02	237.272.175 78
PASIVO			
Capital			50.000.000 —
Caja de Conversión			50.000.000 —
Certificados de oro sellado		2.000.000 —	
Comisiones y Descuentos		3.585 01	5.110.966 67
Conversión Fondos Públicos		3.727.218 —	
Conversión		10.253.911 72	
Depósitos á la vista y plazo fijo		727.960 24	111.097.064 25
Depósitos Judiciales		181.697 89	17.282.874 05
Fondo de reserva		2.035.506 19	
Fondo de Conversión, Ley 3871		142.286 54	
Ganancias y pérdidas			148.433 31
Letras á pagar			36.000 —
Sucursales «Operaciones pendientes»		25.562 43	3.596.837 50
		19.097.728 02	237.272.175 78

MARIANO UNZUÉ.
Presidente.

V° B°
Antonio H. Sala
Síndico.

Antonio Zambonini
Secretario.

Estevan Etchebarne
Contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 228

Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE OFICIALES.—BAJA DE UN OFICIAL, Á SU SOLICITUD—RELEVO DE UN 2º JEFE DE CUERPO—RETIRO DE EX SARGENTOS—BAJA DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE OPERARIOS MILITARES Y DE APLICACIÓN DE SANIDAD MILITAR—LICENCIAMIENTO DE UN CONSCRIPTO—BAJA DE UN OFICIAL EN REBELDÍA—INDULTO DE UN SARGENTO—SALVANDO UN ERROR—LICENCIA—VISTAS DE CAUSAS—ABSOLUCIÓN DE CULPA Y CARGO—IMPOSICIONES DE PENAS—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1903.—Visto el decreto de creación de la Escuela de Aplicación de Oficiales y la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de equitación de la Escuela de Aplicación de Oficiales, á don Carlos Carignani, con la asignación mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, y con anterioridad del 1º de Agosto último.

Art. 2º Nómbrase Profesor de exploración de caballería de dicha escuela, al Capitán don Carlos Fernández, con el sobresueldo mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, y con anterioridad del 18 de Septiembre último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y la absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Teniente 1º del Regimiento 3 de Caballería don Claudio Saravia.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—Vista la solicitud que antecede y las razones en que se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo de 2º Jefe del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea que solicita el Mayor don Juan C. Graciano, debiendo pasar á revistar en la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.—Visto el presente expediente de pensión de retiro, iniciado por el ex Sargento 1º, Maestro de Cornetas del Batallón 6 de Infantería de línea, Gabriel de Laurenti; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, y del informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el artículo 2º inciso 2º, y escala 13, artículo 5º de la Ley número 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de retiro, por inutilidad física, al ex Sargento 1º, Maestro de Cornetas del Batallón 6 de Infantería de línea, Gabriel de Laurenti, con el goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á tres años, dos meses y quince días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación; dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro del ex Sargento 2º del Regimiento 3 de Caballería de línea, Federico Andrada, y el certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, y resultando que el causante se halla comprendido en el artículo 136 de la Ley número 4031 y escala 16, artículo 5º de la Ley número 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de retiro al ex Sargento 2º del Regimiento 3 de Caballería de línea, Federico Andrada, con el goce del ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y seis años, un mes y quince días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación; dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro del ex Sargento 1º del Batallón de Pontoneros, Jesús Garay, y el sertificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército; y resultando que el causante se halla comprendido en el art. 136 de la Ley Nº 4031 y escala 18, art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de retiro al ex Sargento 1º del Batallón de Pontoneros, Jesús Garay, con el goce del noventa por ciento (90 %) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y ocho años, nueve meses y veinticinco días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación; dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Octubre 12 de 1903.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dense de baja de la Escuela de Operarios Militares, á los alumnos Darío A. Giorno y César Alvarez, por haber fugado del Establecimiento; y al de igual clase, Alfredo Castelli, por seguir la falta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por Decreto de 9 de Octubre corriente, ha sido dado de baja de la Escuela de Sanidad Militar, á solicitud de su señor padre, don Marcelino Davel, el alumno Alberto J. Davel, y ordenado á la Contaduría General de la Nación se le formule cargo por los gastos ocasionados durante el tiempo de su internado en dicha escuela, según planilla adjunta al expediente.

Por resolución de fecha 10 del corriente, se dispone el licenciamiento del conscripto José S. Cardarelli, del 1er Batallón del Regimiento 13 de Infantería, por encontrarse comprendido en el inciso b, artículo 102, título XI de la Ley 4031.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 7 del corriente, manda dar de baja y absoluta separación del Ejército al Subteniente don Constancio Leleu, del Batallón 2 de Infantería montada, por haber sido declarado en rebeldía en la causa que se le sigue por quebrantamiento de arresto, de acuerdo con el artículo 179 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 12 de Octubre corriente, en vista de la solicitud presentada, ha concedido indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena al Sargento Pedro Vázquez Hernández, del Regimiento 14 de Infantería de línea.

Por error, aparece en el *Boletín Militar* Nº 226, de fecha 12 del corriente, que el Capitán don Pedro Uhart pasa á continuar sus servicios al Batallón de Zapadores Minadores, debiendo continuarlos en la 8ª División del Gabinete Militar.

Licencia:

Al Alférez don Pablo Daireaux, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por un mes, para pasar á la Estación Daireaux.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 15 del actual, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida á los penados Antonio Martínez y José Cruz, acusados de insubordinación y lesiones el primero, y de insubordinación el segundo.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 17 del actual, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Fortunato Villalba, del Regimiento 3º de Artillería de campaña, acusado de deserción.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 5 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, que juzgó el Teniente 1º don Julio E. Cousinet, del Regimiento 9º de Caballería de línea, acusado de abuso de autoridad, por la que es absuelto de culpa y cargo, conforme á lo determinado por el artículo 401 del Código de Justicia Militar, y declara que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 7 del corriente, manda imponer al soldado Bautista Carreras, del Regimiento 3º de Artillería de campaña, acusado de desobediencia, la pena disciplinaria de treinta días de arresto, prevista por el artículo 633 y penada por el artículo 635 del Código de Justicia Militar; y al cabo 1º Sixto Lucero, del mismo cuerpo, se da por compurgada la falta de haberse excedido arbitrariamente en el ejercicio de sus atribuciones, con el tiempo de prisión pre-

ventiva que lleva sufrido desde el día 21 de Agosto hasta la fecha, comprendido en el artículo 818 del mismo Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 7 de Octubre corriente, ha impuesto dos meses de suspensión de empleo al Alférez don Juan A. Quiroga, del Regimiento 1° de Artillería de campaña, y tres meses de recargo de servicio al Sargento Alberto Viñas, del mismo cuerpo, por no haber detenido al soldado Isabelino Pérez, á lo que uno y otro estaban obligados, con arreglo á los arts. 559 y 715 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 10 de Octubre corriente, manda imponer al conscripto Marcelino Zúñiga, del Regimiento 1° de Artillería de montaña, por haber cometido la falta de deserción simple, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con la disposición del artículo 732 del Código de Justicia Militar.

Por Decreto de fecha 12 de Octubre corriente, se manda imponer quince días de arresto al Teniente 1° don Ricardo Fernández Rojas, del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, por haberse excedido en el ejercicio de sus funciones, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 818 del Código de Justicia Militar; y al soldado del mismo cuerpo, Luis Riskman, impónesele dos meses de arresto por haberse expresado en términos incorrectos respecto de su superior.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 5 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que juzgó al soldado Salvador Carrizo, del Regimiento 3 de Artillería de campaña, por el delito de insubordinación y la falta de dormir estando de centinela, por los que lo condena á la pena de dos años y un mes de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido por los artículos 642, inciso 2°, 646 inciso y último párrafo, 694 inciso 3°, y 597 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo establecido por los artículos 592 y 593, y volver al servicio, una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 545 del referido Código.

Liquidación:—Fué constituido en prisión preventiva el 25 de Agosto de 1903.—Se dictó sentencia el 2 de Octubre de 1903.—Tiempo que permaneció en prisión preventiva: 1 mes y 8 días.—Se le abona por sentencia 19 días—Tiempo que le queda á cumplir: 2 años y 11 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 de Octubre corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Córdoba, que, por la falta disciplinaria de haberse excedido arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones, juzgó al Sargento Silverio Moreno, del Regimiento 1° de Artillería de campaña, condenándolo á la pena de dos meses de arresto, art. 406 inciso 4°, 516, 556 y 818 del Código de Justicia Militar, é inciso 48, art. 12 del Reglamento de las faltas de disciplina, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 19 de Agosto de 1903. Se dictó sentencia el 1° de Octubre de 1903. Se le abona por sentencia: 2 meses y 24 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 de Octubre corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Especial, que actúa en Río Gallegos, que, por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Isaías Rivero, del Regimiento 1° de Infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido por el art. 735, inciso 3° del Código de Justicia Militar, y las accesorias determinadas por el art. 736 del mismo Código; perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 8 de Octubre, corriente, manda cumplir la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, por la que se condena al soldado José Tisera, del Regimiento 9 de Caballería de línea, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 728, inciso 1°, 731, 734, inciso 6°, 735, inciso 3° y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo prescripto por el art. 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo establecido por los artículos 592 y 593 del referido código, y volver al servicio, una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo determinado por el art. 545 del mencionado Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 9 de Septiembre de 1903. Se dictó sentencia el 6 de Octubre de 1903. Se le abona por sentencia: 14 días. Tiempo que le falta para cumplir su condena: 2 años, 11 meses y 16 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 12 de Octubre corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, que, por el delito de falsedad, juzgó al Teniente 1° don Ramón O. Peralta, del Regimiento 10 de Caballería de línea, condenándolo á la pena de ocho meses de prisión, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 855 y 859 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

N° 229.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES Y JEFE DE LA 3ª DIVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. —PROGRAMA DE INGRESO Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA PARA EL AÑO PRÓXIMO.—BAJA Y ALTA DE ARTESANOS.—LICENCIAS.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director de la Escuela de Operarios Militares, al Teniente coronel D. José Irusta, del 1er Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. —PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la 3ª División de la Administración Central del Ministerio de Guerra, al Teniente coronel D. Eduardo Fernández, Jefe de la extinguida Escuela de Esgrima.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. —PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1903.—Vista la nota y programa que se adjunta, elevada por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el programa adjunto, y el cual será exigido á los candidatos á ingreso en la Escuela Superior de Guerra, en el próximo año escolar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Condiciones que se exigen á los SS. Oficiales para ser admitidos á seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra:

1 Ser Teniente ó Capitán, con un mínimum de tres años de servicios en un cuerpo.

2 Ser bien conceptuado por sus jefes.

3 Responder al siguiente programa de ingreso:

TÁCTICA

Para los oficiales de Infantería é ingenieros

Solución de un tema táctico, el cual comprenderá la aplicación á un caso concreto de los reglamentos siguientes:

1 Táctica actual de la Infantería. Sus reglamentos de instrucción y de maniobras.

2 Reglamento de Tiro.

3. Reglamento para el servicio en campaña de las tropas de todas las armas.

Para oficiales de artillería.

Solución de un tema táctico, el cual comprenderá la aplicación á un caso concreto de los reglamentos siguientes;

1 Táctica actual de la artillería. Sus reglamentos de instrucción y de maniobras.

2 Reglamento para el servicio en campaña de las tropas de todas las armas.

Para oficiales de caballería

Solución de un tema táctico, el cual comprenderá la aplicación de un caso concreto de los reglamentos siguientes:

1° Táctica actual de la Caballería. Sus reglamentos de instrucción y de maniobras.

2° Reglamento de tiro.

3° Reglamento para el servicio en campaña de las tropas de todas las armas.

II. ARMAS DE GUERRA

Para cada arma: desarrollo de un tema, que será elegido dentro de las armas que respectivamente existen en uso en la caballería, artillería é infantería del Ejército Nacional.

III. FORTIFICACIÓN DE CAMPAÑA

Definiciones—Causas que influyen sobre la fortificación—Atrincheramiento—Perfiles—Defensas accesorias—Carácter de la fortificación improvisada—Carácter de la fortificación pasajera.

Solución de un tema:

IV. MATEMÁTICAS.

1. Aritmética razonada.
2. Algebra elemental.
3. Geometría plana y del espacio.
4. Trigonometría rectilínea.

Solución de un tema de cada una de las partes mencionadas.

V—Geografía general y Política de la América del Sud.

República Argentina:

Fronteras, su representación cartográfica—Hidrografía—Grandes divisiones orográficas—Comunicaciones-Red de las vias férreas de la República en actual explotación—Organización política y administrativa—Recursos y estado financiero.

Chile, Bolivia, Brasil, República del Uruguay, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Guayanas—Organización política.

Fronteras y costas: su trazado general—Ciudades principales—Grandes divisiones orográficas—Principales lineas fluviales y férreas.

VI—Historia de Sud América

(Siglo XIX)

Invaciones inglesas—Pronunciamiento de Mayo—Expedición al Alto Perú—Batalla de Cotagaita—Suipacha—La Bandera Argentina—Cochabamba-Tucumán—Salta-Vilcapujio—Ayohuma—El Congreso de Tucumán-Sipe-Sipe—La anarquia Salta y Güemes—La guerra de los gauchos—San Martín, su origen y su actuación.

Revolución é independencia de Chile—Principales rasgos de la revolución chilena—Batalla de Chacabuco—O'Higgins—Batalla de Maipo.

Causas de la guerra con el Brasil—Batalla de Ituzaingó.

El caudillaje—La dictadura de don Juan Manuel de Rosas—Caida de Rosas—El General Urquiza—Promulgación de la Constitución Nacional—Revolución de 1852 contra el General Urquiza—Cepeda y Pavón.

VII—Física

Generalidades sobre: Hidrostática—Gases—Acústica—Calor—Luz—Magnetismo-Electricidad.

VIII-Química

Nociones preliminares Materia y cuerpo—Leyes que rigen las combinaciones—Teoría atómica—Nociones de termoquímica.

Nomenclatura y notación química:

1 Cuerpos simples.

2 Cuerpos compuestos.

Hidrógeno—Cloro—Oxigeno—Agua—Azufre—Fósforo-Carbono.

IX—Idioma Nacional

Dasarrollo de un tema propuesto en forma de composición ó análisis literario.

X—Idiomas extranjeros

Desarrollo de un tema en uno de los idiomas siguientes: Francés, Alemán, Inglés ó Italiano.

Capital Federal, Octubre 6 de 1903.

José A. Rojas,
Coronel, Director Interino.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.—De acuerdo con lo solicitado en la nota que antecede,

El Minist o de Guerra

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja al Carpintero Ildefonso Muro, del Regimiento N° 2 de Artilleria de campaña, por no concurrir á desempeñar sus obligaciones.

Art. 2° Nómbrase, en su reemplazo, al profesional Eugenio Carucci.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Riccheri.

Licencias:

Al Teniente 2° don José A. Massó, del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de linea, hasta el 9 de Noviembre próximo.

Al Cirujano de Regimiento, Doctor don Angel Godoy, del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infanteria de linea, por quince dias, para pasar á Mendoza.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las lineas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los intersados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de la línea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23-Octubre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 150.000 idm. de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesoreria de la repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaria General el Sábado 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-21 Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Jurados de reclamos

Pilar

Larrea 1218.—(Oficina de Registro Civil) Lunes y Miércoles de 8 á 10 de la mañana.

Piedad

San Juan 69.—Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Socorro

Artes 1425.—Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 de la tarde.

San Miguel

Santiago del Estero 149.—Martes y Viernes, de 2 á 4 de la tarde.

Balvanera Norte

Cuyo 2108, Martes y Sábado de 7 y 30 á 9 de la mañana,

Balvanera al Sur

Venezuela 2765, Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Sur

Chacabuco y Moreno (altos del Mercado del Centro).—Martes, Jueves y Sábado, de 9 y 1/2 á 10 y 1/2 de la mañana.

San Nicolás

Cerrito 557.—Martes y Sábados, de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Norte

Maipú 660.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 10 á 11 de la mañana.

Monserrat

Ceballos 567.—Lunes. Miércoles y Viernes, de 1 á 2 p. m.

San Juan Evangelista

Suárez 468.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 á 5 de la tarde.

Santa Lucía

Iriarte 566.—Martes y Viernes, de 1 á 3 de la tarde.

Flores

Fray Cayetano 65.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

San Carlos

Castro Barros 550.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 á 10 de la mañana.

Vélez Sársfield

Rivadavia 8280—Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 10 de la mañana.

Las Heras

Güemes 720—Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 de la mañana.

San Cristobal

Matheu 957—Lunes, Miércoles y Viernes de 2 á 4 de la tarde.

Inspección General

PATENTES DE CARROS

Se hace saber á los propietarios de carros de tráfico, que el 31 del corriente mes de Octubre vence el plazo improrrogable para el pago del 4° trimestre de la patente.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 % del valor de la patente.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*
v-31-Octubre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construída en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña Maria Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903).—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Oro entre las de Guatemala y Paraguay** para que, dentro

el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903 — *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-24-Octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los N°s 730 y 760,** para que dentro el término de 15 dias se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 20-Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y bonos municipales.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos autorizados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de Bonos Municipales de ley de 20 de Enero del mismo año, que el dia 21 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Noviembre próximo.

Fondo amortizante

Fondos públicos de 1897	$ 158.100
Empréstito Municipal de 1897	» 40.400

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el 1° al 30 de Noviembre.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*El Secretario*. v-21-Octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Apoderado del juzgado Letrado de la Pampa Central, don L. Fernández para que dentro del término de quince dias, rinda cuenta de la inversión de $ 1.000 que recibió en Abril 14/97 para compra y refacción de mobiliario y de los fondos recibidos para pago de sueldos y gastos del mes de Octubre del mismo año, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Cont. Gral. Octubre 12/903. *Los Secretarios.* v.30-Octubre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9.000 litros de desnaturalizantes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, llámase á licitación para el dia 10 de Noviembre á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.* v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros - Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.* v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Miguel Romero, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á don **Antonio Ruscitelli**, que por ante su Juzgado y Secretaria del autorizante se ha presentado don Nicanor Perdriel como curador de doña Aida D'Orazio de Ruscitelli, solicitando declaratoria de pobreza para su curada, á efecto de demandar la nulidad del matrimonio, y que se ha fijado la audiencia del veintiséis del corriente á las tres p. m., para que tenga lugar la declaración de los testigos ofrecidos y que debe, además, comparecer á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Octubre 2 de 1903. —*Ignacio V. Aguirre*, Secretario.

Sin cargo. v-2-Noviembre.

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

Llámase á licitación para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p.m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse cerradas y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el dia 31 del corriente, á las 2 de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n).—Octubre 8 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Cabo Vírgenes.—Construcción de un faro

Se avisa á los navegantes, que se ha iniciado la construcción de un faro en el Cabo Vírgenes, entrada Norte al Estrecho de Magallanes.

La Torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior, y con la cámara de servicio en la parte superior. Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide; están unidos á la torre Central por medio de refuerzos metálicos, y entre sí por tensores. El aparato luminoso es dióptrico, de III orden, «Gran Modelo», de 0 m. 50 de distancia focal; emitirá destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; el alcance geográfico será de 21 millas, pero los destellos serán visibles á mayor distancia.

Se instalará la torre sobre la barranca (41 m. 95 sobre el nivel del mar), y se le pintará de gris: la altura del plan focal sobre el suelo será de 23 metros, ó 64 m. 95 sobre el nivel del mar.

En oportunidad, se hará conocer la fecha en que se librará al servicio público, lo mismo que la relación detallada de todas sus características.

Durante la construcción y antes de librar el faro al servicio público, podrá funcionar para ensayo.

Véanse Cartas Inglesas, números 1284, 554, 1336, y South America Pilot, parte I, 1893 IV edición, pág. 36 y 362.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-17 Octubre.

Puerto Belgrano—Pontón-Faro á pique.

Se avisa á los navegantes, que habiendo naufragado el faro flotante, que marcaba la entrada del canal de acceso á Puerto Belgrano, Bahia Blanca, el Ministerio de Marina ha dispuesto situar en el fondeadero de dicho faro flotante, el Crucero 25 de Mayo, que permanecerá prestando servicios de faro flotante, hasta que sea reemplazado por otro pontón faro.

El Crucero «25 de Mayo», cuyo casco está pintado de blanco, tiene dos palos y dos chimeneas pintadas de amarillo, exhibirá de noche, desde el tope de uno de sus palos, *una luz blanca fija.*

Mientras llega á su destino el crucero «25 de Mayo», la situación del faro flotante será marcada por medio de un vaporcito.

Véanse cartas inglesas núm. 1331 y 1329 South America Pilot, parte I. 1893. IV. edición, página 302.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-26-Octubre.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Francisco de la Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, á contar desde la publicación del presente edicto, al ex Foguista de la Escuadrilla del Rio Negro **Bade Gotthelf**, á fin de que concurra á prestar declaración á este Juzgado, á bordo del Pontón «La Paz», Darsena Sur, de doce á cinco pasado meridiano. —Capital Federal, Octubre 15 de 1903.— *Carlos Soldani.* Secretario,

v-19-Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios

con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el dia 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el dia 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del rio.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguias correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vias férreas y un desvio completo.
400 metros de vias de grúas.
1.000 metros de vias Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvio del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:

6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2º El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3º Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4º Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre.

Art. 5º Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6º Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7º Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9º Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero si en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde al Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi,* Oficial primero. v-20-Noviembre.

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la construcción de la red general de cloacas y complemento de la cañeria de provisión de agua en los Distritos números 22 y 24 25 de esta Capital.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaria de la Dirección en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma indicada.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Noviembre á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—*José I. Goñi.* Oficial Primero. v-10-Nbre.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el ér ino de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certifido de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Di-

rector General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 8 de 1901. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Eustaquio Tomé por don Gonzalo M. Clivio, según se acredita por el poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Independencia Nº 764, á V. E., respectuosamente expongo: Que vengo, en nombre de mi representado, de profesión minero, avecindado en la República del Perú, á solicitar se le acuerde el derecho exclusivo de exploración y cateo del Salar de Challacarhua, ubicado en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, y cuyos deslindes son los sigvientes: Al Norte, El Cerro de Challacarhua; al Sur, el Salar de Rio Grande; al Este, la Vega del Jaspe, 4128 sobre el nivel del mar; y al Oeste, el Cerro Rosado, las termas de Challacarhua y contrafuertes del Volcán Llullaillaco que corren hacia el Sur. El Salar de Challacarhua en que solicita mi representado el cateo está á 3703 metro sobre el nivel del mar, y el objeto del pedido es hacer reconocimientos sobre yacimientos de borato de cal que existen en esa zona. En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 23 al 27 del Código de Minería y siendo el terreno deslindado de la Nación, sin cercado, ni labranza alguna, solicito para mi representado el máximun de dos mil hectáreas que como descubridor le acuerda la ley.—Dignese V. E. admitirme esta solicitud, ordenar su anotación en el registro respectivo y disponer la publicación de estilo á fin de acordar el permiso solicitado.—Es de justicia.—Hay un sello. —*Eustaquio Tomé*.—Presentada hoy ocho de Mayo de mil novecientos uno, siendo la una y diez p. m.—Conste.—*Resta*.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca por don Gonzalo M. Elivio según personería que tengo acreditada en los expediente letra C, Nº 228 y 227, año 1901 y otros que tramitan por la Oficina de Minas y Geologia, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo en tiempo y forma á solicitar de V. E. se de la tramitación que corresponda al expediente letra C Nº. 1476, año 1901 que se halla paralizado y en el que se solicita por mi mandante el derecho de exploración y cateo en el Salar de Challacarhua Territorio de los Andes). Provea V. E. como corresponda por ser justicia, etc.—Antonio J. Maresca. Otro si digo: Que tengo mi domicilio constituido en la calle Bolivar Nº. 173.—Es utsupra.—Antonio J. Maresca.—Hay un sello.—Buenos Aires Septiembre 14 de 1903.—Informe la Dirección de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1903.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.—Sin perjuicio de tercero.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de conformidad al Art. 25 del Código de Mineria. Fijese Cartel aviso en las puertas de la Sección, y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Nº. 343 v-21-Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.688



Octubre 16 de 1903.—Santos Mascaretti y Cª.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69. B. Mitre 343. v-22-Octubre.

Acta Nº 12.679



Octubre 14 de 1903 - Diego Gibson. Distinguir preparación farmacéutica, clase 79. Defensa 192. v-21-Octubre.

Acta Nº 12.675

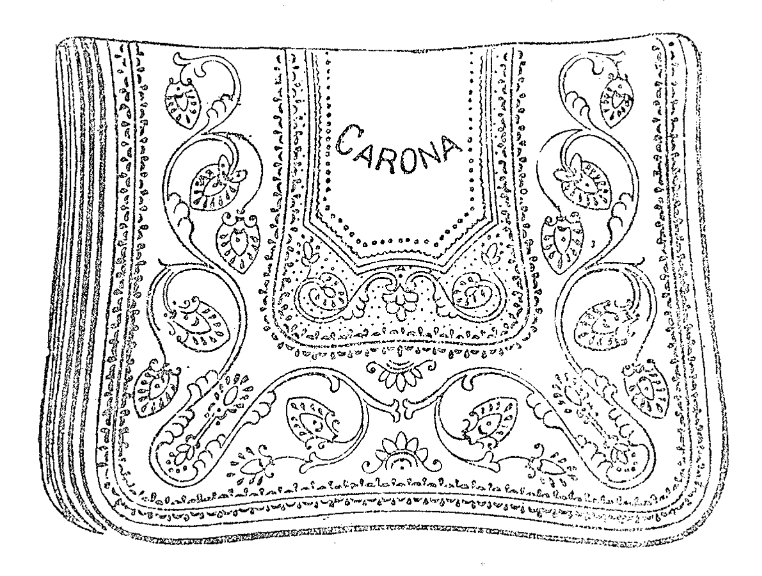




Octubre 13 de 1903—Federico Leonidas Ward. Distinguir los articulos de la clase 59, envase. San Martin 284.

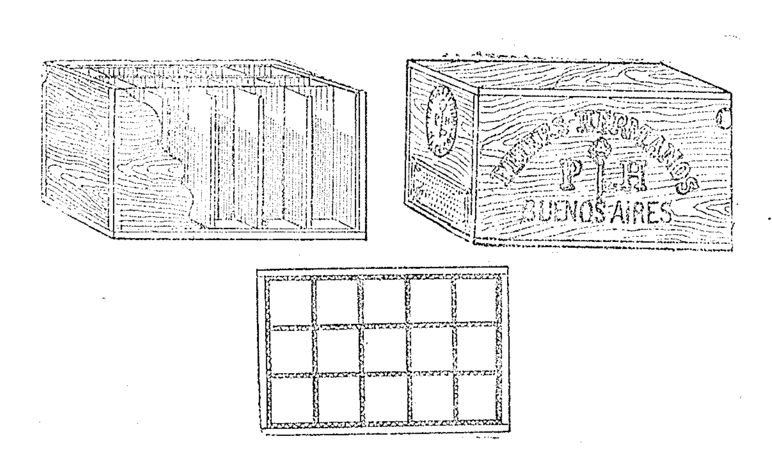
v-20 Octubre.

Acta N°. 12.460



Octubre 8 de 1903—Barclay, Mackintosh y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54, menos hilos de carretel. Tucumán 745. v 20 Octubre.

Acta N° 12.673



Octubre 13 de 1903—Peters Hnos. Distinguir bebidas de las clases 68 y 69, envase Tucumán 745. v-20-Octubre

Acta N° 12.672



Octubre 13 de 1903—Recagno Hnos. Distinguir los artículos de las clases 1, 63 á 69, kerosenne de la 9 y almidón, clase 70. Tucumán 745. v 20-Octubre.

Acta N° 12.676



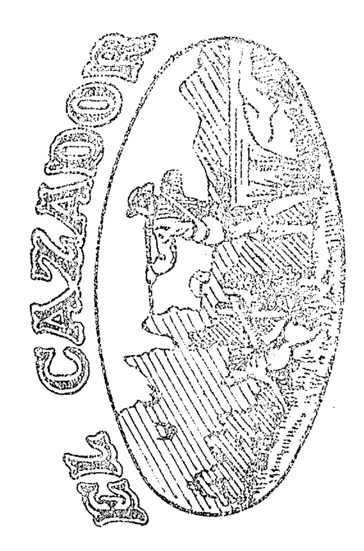
Octubre 13 de 1903—F. Galli y Cía. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente aperitivo. B. Mitre 359. v-20-Octubre.

Acta N° 12.671



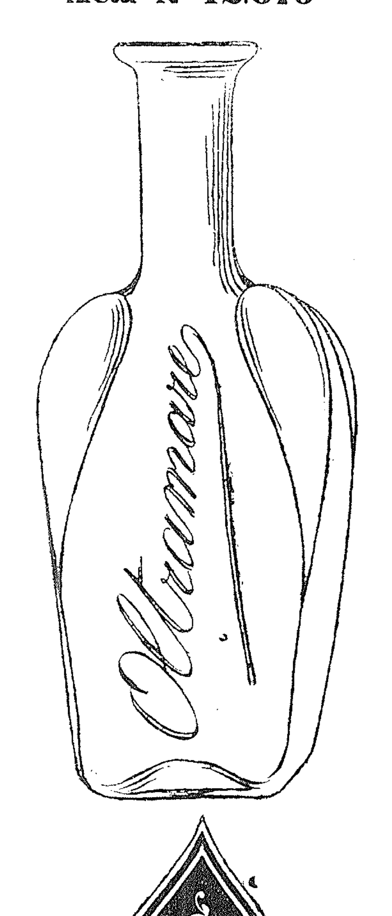
Octubre 13 de 1903—Raffo Hnos. Distinguir aceites de la clase 64. B. Mitre, 343. v-20-Octubre.

Acta N° 12.674



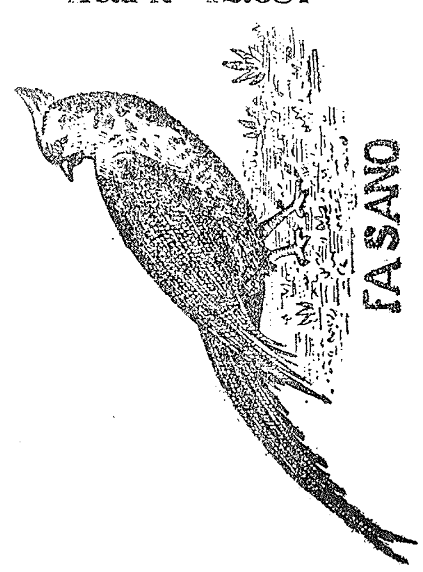
Octubre 13 de 1903—Carlos Parodi. Distinguir conservas y dulces de las clases 62, 63 y 66. Tucumán 745. v-20 Octubre.

Acta Nº 12.670



Octubre 12 de 1903.—Gabriel y Ernesto Oltramare.—Distinguir artículos de tocador, dentífricos y productos antisépticos y desinfectantes de las clases 58 y 79 envase. Cuyo 882. v 17-Octubre.

Acta Nº 12.687



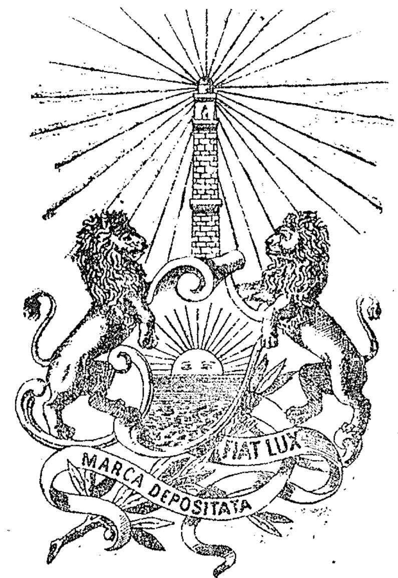
Octubre 15 de 1903. — Fratelli Fasano Distinguir tejidos de las clases 44, 45, 46, y 47 y colchas de la clase 49. Tucumán 745. v-22-Octubre.

Acta Nº 12.598



Octubre 2 de 1903.—Peró, Carbone y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11, 14, 15 y 79, especialmente antisárnicos, garrapaticidas, desinfectantes, jabones. (ampliada). San Martín 172. v-21-Octubre.

Acta Nº 12.682



LUZ de MAYO

Octubre 14 de 193.—Luis Arata y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Amenabar 1930. v-21-Octubre.

Acta Nº 12.683



Octubre 14 de 1903—Roccatagliata, Peragallo y Cía. Distinguir agujas de coser de la clase 52. B. Mitre 365. v-21-Octubre.

Acta Nº 12.684

«Hesperidina»

Octubre 14 de 1903—Eduardo Hamilton Pérez. Distinguir los artículos de las clases 1, 14, 18, 33, 38, 59, 60, 61, 62, 63, 64. 67 y 69, especialmente jarabes, Araoz 2595. v-21-Octubre.

Acta Nº. 12.677

"Duque"

Octubre 14 de 1903—Zabaleta, Albisu y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vinos de Oporto y Jerez. Rivadavia 1142. v-21-Octubre.

Acta N° 12.669









Octubre 12 de 1903.—Antonio de Santos.—Distinguir los articulos de la clase 59 especialmente cigarros. Cangallo 505. v-17-Octubre.

Acta N° 12 667



Octubre 12 de 1903.— César D. de la Serna.—Distinguir desinfectantes de la clase 79 B. Mitre 343. v-17-Octubre.

Acta N° 12.680

"Simplex"

Octubre 14 de 1903—Ernst Rehn. Distinguir banderolas y sus cierres, clase 30, cerrajeria y herrajes, clase 32. Tucumán 745. v-21-Octubre.

Acta N° 12.681

"Augusta"

Octubre 14 de 1903.—Ernst Rehn. Distinguir banderolas y cierres de la clase 30, cerrajeria y herrajes de la clase 32. Tucumán 745. v-21-Octubre.

Acta N° 12.678

«Commendador»

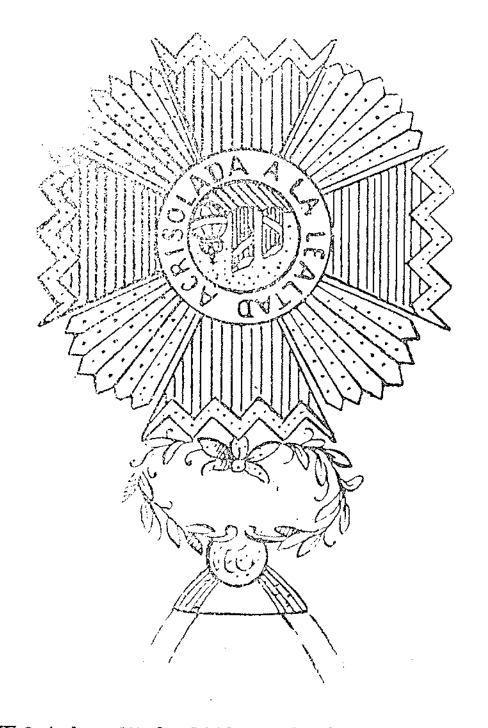
Octubre 14 de 1903.—Zabaleta, Albisu y C^a^.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69, especialmente vinos de Oporto y Jerez. Rivadavia 1142. v-22-Octubre.

Acta N° 12.689

«Bagleej»

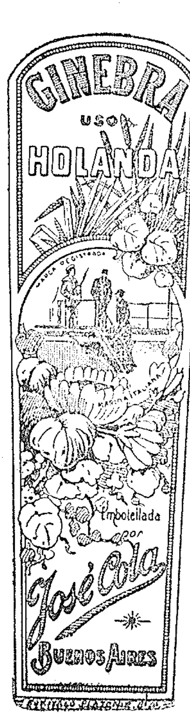
Octubre 16 de 1903.—Eduardo Hamilton Pérez.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79, especialmente cervezas y vinos espumantes de champagne, con excepción de dulces, galletas, galletitas, biscochos y licor de corteza de naranja amarga. Araoz 2595. v-22 Octubre.

Acta N° 12.686



Octubre 15 de 1903.—Del Rio y Withers Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v 22 Octubre.

Acta N° 12.666



Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir ginebra de la clase 68. Alsina 1241. v-17-Octubre.

Acta N° 12.668

«Mar del Plata»

Octubre 12 de 1903.—Juan Posse y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. B. Mitre 343. v-17-Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional